



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

DIP. ERIK JOSÉ RIHANI GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

PRESENTE

La suscrita *Diputada Fabiola Loeza Novelo, integrante de la LXIII legislatura local del Congreso del Estado de Yucatán*, con fundamento en los artículos 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 16 y 22 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo; 68 y 69 de su propio reglamento, ambos del Estado de Yucatán, me permito presentar ante esta noble soberanía la siguiente, *Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el decreto de creación del reconocimiento “Diputado Profesor Pánfilo Novelo Martín, del H. Congreso del Estado de Yucatán”*, con base a la siguiente:

Exposición de motivos

El indigenismo en nuestro país, según datos históricos, como política pública, se aplica desde los tiempos coloniales, durante el liberalismo mexicano y durante el pasado siglo con una creciente de estrategias estatales que han buscado integrar a nuestros hermanos y hermanas de las comunidades al avance y desarrollo nacional.

En pleno siglo XXI, persisten problemáticas, pero también se ha dado una evolución en cuanto a su reconocimiento, preservación y, sobre todo, a su protección como pueblos originarios de México; las mujeres y hombres de las etnias mexicanas merecen todo nuestro respeto y nuestro mayor esfuerzo para visibilizar sus causas, sus intereses y la prevalencia de sus culturas.

Actualmente, la Constitución Federal en su artículo segundo, contempla todo un sistema que garantiza y protege el origen de nuestro país, al expresar que es única e indivisible, y su origen pluricultural se sustenta en los pueblos indígenas, siendo quienes habitaban este territorio durante la colonización.

El avance del indigenismo en México ha impactado en la toma de decisiones de las autoridades, las cuales no pueden dejar de consultarles para todo aquello que tenga una repercusión en su vida, su desarrollo y, en general, en todo aquello que pueda repercutir en su forma de vida e integración cultural.

Para ilustrar brevemente lo anterior, se transcribe el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus primeros párrafos:

“Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible. La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

...”

En este sentido, es dable también señalar dentro del marco normativo yucateco, cuáles son los parámetros en materia indigenista que regulan la política pública en la entidad; lo anterior, se contempla dentro del cuarto párrafo del Artículo 2 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, cuyo texto establece lo siguiente:

“Artículo 2.- ...

...

...

El Estado tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en el pueblo maya, el cual descende de la población que habitaba la península yucateca, al iniciarse la colonización; que conserva sus propios conocimientos, manifestaciones e idioma, así como, sus instituciones sociales, económicas y culturales o parte de ellas.

...”

Como se observa, en esencia a nivel local se guarda similitud con las bases de la Carta Magna federal en materia de las políticas indigenistas, dada su importancia para la riqueza cultural de nuestro pueblo maya.

Los cambios constitucionales en materia indígena en México, han tenido como objetivo resarcir años de agravio y olvido; por ello, las modificaciones legales han establecido la consulta previa, el reconocimiento y respeto a sus tradiciones, así como visibilizar no solo a los pueblos indígenas, sino también a los afrodescendientes mexicanos, como afromexicanos, esto en recientes fechas del año 2019 en la que se aprobaron cambios estructurales.

La importancia de la conservación y preservación de los pueblos indígenas, para la Organización de las Naciones Unidas¹, es una prioridad como parte de los retos del milenio.

Derivado de lo anterior, el organismo internacional reconoce que existen problemáticas y desafíos en las naciones, tales como:

- La negación de su derecho a controlar su propio desarrollo basado en sus propios valores, necesidades y prioridades.
- Una falta de representación política, o muy pobre representación y una falta de acceso a los servicios sociales.
- Exclusión.
- Desplazamiento
- Explotación de sus recursos naturales.

¹ <https://www.un.org/es/fight-racism/vulnerable-groups/indigenous-peoples>

Todo lo anterior, en relación al reconocimiento de los Derechos Humanos en nuestra nación, nos expresa que la labor indigenista a nivel mundial, es una tarea que implica integrar a las comunidades, reforzar sus raíces y prevalencia en el futuro inmediato y a largo plazo como reflejo de la identidad cultural de las naciones.

Aunado a ello, en México, se reconocen tratados internacionales² que contemplan lineamientos globales para la protección y fomento de los pueblos indígenas y originarios, a saber:

- *Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, de la Organización Internacional del Trabajo.*
- *Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe.*

Todo este derrotero en el derecho indigenista en México debe tener un punto de encuentro, pues es evidente que la materialización de la ***defensa de los derechos de los pueblos originarios*** debe tener lazos que se reflejen en las acciones tanto de las autoridades como de la sociedad para mantener los postulados y principios de nuestras hermanas y hermanos de las comunidades originarias.

A partir de ello, es necesario mantener toda manifestación pública que refuerce las políticas gubernamentales para continuar con el crecimiento de los derechos indígenas en todos los sectores.

Por lo que hace a la iniciativa, el Congreso del Estado de Yucatán cuenta con un reconocimiento cuya importancia radica, precisamente, reconocer el trabajo y la dedicación de mujeres y hombres en el fomento, preservación y avance de los derechos del pueblo maya, tanto a nivel nacional como internacional.

Ese reconocimiento lleva el nombre de un Profesor indigenista cuyo nombre es Pánfilo Novelo Martín, nacido en la Ciudad de Valladolid, Yucatán, un 21 de septiembre de 1935.

² <https://www.scjn.gob.mx/tratados-internacionales/caracter-especial/pueblos-indigenas-tribales>

La historia de vida y la obra del Profesor Pánfilo Novelo ha quedado inscrita en las memorias legislativas del poder legislativo yucateco; su paso por este parlamento fue cortado de golpe por un cobarde atentado en su contra, donde tristemente perdiera la vida.

Sin embargo, la historia contemporánea tendría un lugar reservado para el legislador indigenista por su pasado de superación y entrega la docencia, prácticamente hasta el último día de vida.

Los hechos sucedieron un día 9 de enero del año 2002 en la autopista Mérida-Cancún que en el kilómetro 85 de la carretera Pisté-Kantunil, donde se encontró el fatal hecho; el legislador vallisoletano fue ultimado por arma de fuego, por sujetos que nunca pudieron ser aprehendidos.

Sin embargo, aquellos que arrancaron su vida, no pudieron acabar con su legado, el cual se encuentra marcado por su lucha, interés y entrega a las causas del pueblo maya en Yucatán.

Cabe señalar que, hasta la presente fecha, su asesinato continúa impune y las líneas de investigación, nos hablan de que el crimen pudo haber sido por sus ideales liberales y de justicia en nuestra entidad.

El Diputado Novelo Martín, tenía 65 años de edad, y ostentaba la Presidencia de la Comisión de Corrección y Estilo de la legislatura, así como vocal en comisiones de salud, ecología, vivienda, y fue cronista del municipio de Valladolid, así como director fundador de la Escuela Normal Superior de esa misma ciudad.

Su experiencia y dedicación humanista, lo llevó a ser catedrático de la lengua maya en diversas instituciones universitarias extranjeras, así como en la máxima casa de estudios en México en la materia de literatura en la Universidad Autónoma de México; su bagaje académico de literaria resalta que recibió educación en España y Grecia.

El homicidio del Diputado Pánfilo Novelo Martín, quedaría como un hecho triste, penoso y doloroso para el Congreso del Estado, pues la representación popular ese día perdió a un gran humanista, que más allá de las militancias, tuvo una gran participación en el fomento de los derechos indigenistas en Yucatán y en México.

Como una forma de reprochar el cobarde asesinato y resaltar la vida del Diputado Novelo Martín, la Quincuagésima Octava legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, resolvió crear el reconocimiento **“DIPUTADO PROFESOR**

5

PÁNFILO NOVELO MARTÍN, del H. Congreso del Estado de Yucatán". El decreto 144, fue publicado en fecha del 8 de diciembre del año 2008 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

El objeto del reconocimiento, fue para ***premiar y reconocer a las mujeres y hombres yucatecos que por sus aportaciones se hayan distinguido en el ámbito de la educación del pueblo maya o en la defensa de los derechos de éste, en nuestro Estado o en el País.***

No está de más, referirnos a un extracto de la exposición de motivos expresados por la legislatura respecto a la importancia del decreto y la vocación de servicio del diputado y profesor Pánfilo Novelo Martín, lo cual aseveró lo siguiente:

"Es deber del Estado promover, proteger y estimular todas aquellas actividades que propicien el desarrollo educativo, político, cultural y social de la comunidad yucateca, con el fin de maximizar todos aquellos valores importantes y necesarios para nuestra sociedad y que vemos que con el paso del tiempo irse desvaneciendo.

Honrar al Diputado Profesor Pánfilo Novelo Martín, es perpetuar su legado, sin duda alguna, resultado de un hombre trabajador y profesional, su ardua labor como maestro tanto en el medio rural como en el nivel superior, crea en él una profunda conciencia de elevada sensibilidad social; su dedicación y amor a la cultura maya lo hacen acreedor al reconocimiento póstumo, puesto que reunió las cualidades de hombre de profunda cultura y educador profesional".

Aunado a ello, en los archivos del Poder Legislativo, se encuentran las grandes intervenciones de legisladoras y legisladores yucatecos al paso de las décadas, que han referido los anhelos, ideales y parte de la vida del Profesor Novelo Martín.

Los párrafos más significativos de una de aquellas intervenciones a lo largo de los años, deja en claro la magnitud del legado en la tarea indigenista del profesor en la localidad:

"Hoy celebramos esta sesión solemne en memoria del Diputado, Profesor Pánfilo Novelo Martín, un ilustre yucateco que siempre trabajó en la búsqueda constante y el afán de hacer realidad la justicia social a sus hermanos de sangre, que viven en el medio indígena, para ponerlos en la ruta del progreso y la prosperidad.

El Congreso del Estado, con este acto solemne, reconoce cada año al luchador social, al educador, al promotor incansable de la cultura maya y sobre todo al aguerrido defensor de sus derechos.

Recordar la vida del profesor Pánfilo es honrar al maestro indigenista que privilegió siempre llevar el conocimiento a su gente, principalmente a las que vivían en medio de la marginación y la pobreza.

...”

La notable trayectoria de Profesor Pánfilo Novelo Martín, obliga a perseguir esas metas que nos llevan a normalizar la justicia social, la divulgación de la cultura maya, y sobre todo que no se olviden los motivos por los cuales su creación fue necesaria.

De ahí que, desde su creación en el año 2008, esta Soberanía ha cumplido con reconocer a mujeres y hombres extraordinarios que han pugnado y ejercido la labor indigenista en alguna de sus vertientes en favor de las comunidades mayas, en la enseñanza de la lengua, el conocimiento, la labor docente o enarbolar la defensa de los derechos de los pueblos mayas más allá de nuestras fronteras.

Desde que se concibió el reconocimiento, se ha entregado año con año a personas que representan los más nobles principios e ideales de los grupos comunitarios en favor de mayores canales institucionales que garanticen y procuren los derechos pueblo maya y sus integrantes.

<i>Recipiendario</i>	<i>Año</i>
<i>Santiago Arellano Tuz</i>	<i>2009</i>
<i>Bartolomé Alqzno Caamal</i>	<i>2010</i>
<i>Nicolás de Jesús Parra Moreno</i>	<i>2011</i>
<i>Valerio Canché Yah</i>	<i>2012</i>
<i>Crisanto Kumul Chan</i>	<i>2013</i>

<i>José Antonio Cutz Medina</i>	<i>2014</i>
<i>Luis Fernando Magaña Solís</i>	<i>2015</i>
<i>Effy Luz Vázquez López</i>	<i>2016</i>
<i>Elly Marby Yerves Ceballos</i>	<i>2017</i>
<i>Fidencio Briceño Chel</i>	<i>2018</i>
<i>Francisca Moo Yah</i>	<i>2019</i>
<i>Juana María Pool Kinil</i>	<i>2020</i>
<i>Ricardo Enrique Cetina Flores</i>	<i>2021</i>
<i>Manuel Jesús Rosado Canché</i>	<i>2022</i>
<i>Victor Manuel Maravé Canché</i>	<i>2023</i>

Hasta el presente año, se tiene registro de las 15 personas que han sido beneficiarias del prestigioso reconocimiento legislativo, sus aportaciones han sido un aliciente para las legislaturas, que, a través de la comisión de postulación, ha realizado una ponderación de cada una de las propuestas para decidir respecto a la persona que represente el espíritu indigenista al que evoca el referido reconocimiento.

Actualmente, el Pleno del Congreso del Estado designa una comisión de postulación durante el mes de octubre, la cual tiene el deber de emitir una convocatoria la cual se dirige a los Poderes del Estado, a las organizaciones sociales, científicas y

culturales; de enseñanza básica, media y superior, medios de comunicación, asociaciones civiles y demás instituciones que representen al pueblo maya; para que presenten sus propuestas de personas candidatas yucatecas, que por sus aportaciones se hayan distinguido en el ámbito de la educación del pueblo maya o en la defensa de sus derechos, en nuestro estado o en el país.

Posteriormente, y una vez que se han recibido las propuestas, la comisión de postulación, previo estudio de los perfiles que se propone, emite un dictamen donde se propone al beneficiario, para posteriormente ser aprobado por el Pleno de la Legislatura.

La entrega del reconocimiento se realiza el día 9 de enero de cada año, fecha en la que se recuerda el aniversario luctuoso del legislador.

Ahora bien, tristemente, la convocatoria para la entrega del reconocimiento “Diputado Profesor Pánfilo Novelo Martín, del H. Congreso del Estado de Yucatán” correspondiente al año 2024, **por primera vez en más de 20 años, se declaró desierta.**

Por primera vez, desde su creación, el Congreso del Estado de Yucatán no tendrá la Sesión Solemne en el mes de enero para conmemorar el aniversario luctuoso del Diputado, Profesor Pánfilo Novelo Martín.

La ausencia de propuestas, nos deben llevar a una reflexión para saber cuál es la esencia del reconocimiento, a fin de modernizar el decreto de su creación y también considerar nuevas hipótesis dentro de aquel para continuar con la tradición parlamentaria de reconocer a las mujeres y hombres que tengan en sus trayectorias la defensa de los derechos del pueblo mayahablante.

La presente iniciativa para la suscrita, quien es proveniente de un municipio del interior, se hace necesaria para impulsar el más amplio y legítimo reconocimiento a las personas que a través de su ejemplo y acciones, refrendan el valor de nuestras raíces originarias, de las comunidades, de las infancias, de las mujeres y hombres que tienen algo que ofrecer para dignificar nuestro legado ancestral; de ahí que, a nosotros, nos toque celebrarles y reconocerles en la máxima asamblea legislativa yucateca el mérito de esas acciones.

El profesor Pánfilo Novelo Martín, simboliza un hito en las páginas parlamentarias, su trayectoria, su historia de vida y la trascendencia a más de 20 años de

su fallecimiento, es el ejemplo más férreo del humanismo y cómo las acciones pueden convertirse en una memoria imperecedera.

Cuántas generaciones de estudiantes han reconocido y emulado los logros académicos del profesor vallisoletano, a cuántos su legado ha inspirado para continuar con el valor docente, la preparación y el esfuerzo para vivir en una sociedad más incluyente, más noble y ajena a distingos.

Esta legislatura, o las que vengan en el paso de la vida republicana en Yucatán, tienen la obligación y el deber de refrendar la voz de quienes hayan trabajado y exaltado los postulados de Novelo Martín en su propio recorrido personal y profesional; si permitimos que su recuerdo sea olvidado en nuestras instituciones, estaremos dejando atrás a un gran legislador, cuya vida fue apagada por levantar la voz ante las injusticias de aquella época.

Por tanto, si algo nos han enseñado todos estos años en los que se ha entregado el multicitado reconocimiento, es precisamente que el espíritu indigenista y el ánimo por hacer la diferencia se replica en muchas mujeres y hombres que viven, les importa y son dignos merecedores de inscribir su nombre al amparo y junto a la memoria del Diputado, Pánfilo Novelo Martín.

Por todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 35 fracción I, de la Constitución Política Local; 16 y 22 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del Estado de Yucatán, someto a consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con proyecto por la que se reforma el decreto de creación del reconocimiento "Diputado Profesor Pánfilo Novelo Martín, del H. Congreso del Estado de Yucatán", para quedar como sigue:

Decreto.

Por el que se reforma el decreto de creación del reconocimiento “Diputado Profesor Pánfilo Novelo Martín, del H. Congreso del Estado de Yucatán”.

Artículo único. Se reforma el decreto de creación del reconocimiento “Diputado Profesor Pánfilo Novelo Martín, del H. Congreso del Estado de Yucatán”, para quedar como sigue:

Decreto

Por el que se crea el reconocimiento “Diputado Profesor Pánfilo Novelo Martín, del Honorable Congreso del Estado de Yucatán”

Artículo primero. Se crea el reconocimiento “Diputado Profesor Pánfilo Novelo Martín, del Honorable Congreso del Estado de Yucatán”, para premiar y reconocer a las personas yucatecas que por sus aportaciones se hayan distinguido en el ámbito de la educación del pueblo maya, la preservación, desarrollo e impulso a su cultura o en la defensa de los derechos de éste, en la entidad o en el país.

Artículo segundo. El Congreso del Estado, en el mes de septiembre designará una Comisión de Postulación, que se integrará por cinco diputadas o diputados a propuesta de quienes integren la Junta de Gobierno y Coordinación Política. En su integración se observará la paridad de género.

La comisión de postulación, una vez instalada, deberá presentar una convocatoria al Pleno de la legislatura para su aprobación, sin poder exceder del mes de octubre del año de corresponda para dicha finalidad. La convocatoria establecerá los plazos que habrán de observarse en la recepción de propuestas, estudio de las mismas y para la designación de la o el beneficiario al reconocimiento por parte de la comisión.

El Pleno de la legislatura aprobará a más tardar el día 15 de diciembre del año que corresponda, el dictamen que contenga la designación hecha por la comisión de postulación.

La convocatoria, estará dirigida a la ciudadanía en general, a los poderes públicos del Estado, a las organizaciones sociales, científicas, culturales, indigenistas, instituciones educativas de todos los grados, medios de comunicación, agrupaciones, asociaciones y cualquiera otra que a través de sus acciones favorezcan, representen o defiendan los derechos del pueblo maya, para que postulen candidatas o candidatos a recibir dicho reconocimiento.

La convocatoria deberá prever la recepción de propuestas en la modalidad escrita y digital.

Si vencidos los plazos establecidos en la convocatoria no hubiese propuestas de candidatas o candidatos al reconocimiento, la Presidencia de la Comisión de Postulación informará a la Junta de Gobierno y Coordinación para que, en conjunto, propongan a una candidata o candidato que reúna las características y finalidades del presente decreto.

Para lo anterior, la Comisión de Postulación podrá allegarse de los archivos y documentación que obre respecto a las propuestas previas que no hayan alcanzado la designación en años anteriores.

Artículo tercero. La convocatoria a la que alude el artículo anterior, será publicada en las redes sociales y cuentas oficiales del Congreso del Estado de Yucatán, así como en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, y difundida a través de medios de información que así se consideren.

Artículo cuarto. La entrega del reconocimiento “Diputado Profesor Pánfilo Novelo Martín, del Honorable Congreso del Estado de Yucatán”, será otorgado por la o el Presidente de la Mesa Directiva, en Sesión Solemne que para ese único fin realice el Congreso del Estado, el día 9 de Enero de cada año, día en que se conmemorará el aniversario luctuoso del Diputado Profesor Pánfilo Novelo Martín.

Artículo quinto. El reconocimiento será suscrito por quien ostente el cargo de Presidenta o Presidente y las o los Secretarios de la Mesa Directiva de la Sesión Solemne del H. Congreso del Estado.

Artículo sexto. Las y los Diputados integrantes de la Diputación Permanente serán los que presidan la Sesión Solemne del 9 de enero de cada año, para los fines dispuestos por este Decreto.

TRANSITORIOS:

Artículo primero. - ...

Artículo segundo. - ...

Artículo tercero. - ...

Artículo cuarto. - ...

Artículo quinto. - ...

Artículos transitorios.

Entrada en vigor

Artículo primero. El presente decreto entrará en vigor el 01 de septiembre del año 2024, previa publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Derogación normativa

Artículo segundo. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al contenido del presente decreto.

Protesto lo necesario en la Ciudad de Mérida, Yucatán, México a 12 de diciembre 2023.

DIPUTADA FABIOLA LOEZA NOVELO.

INTEGRANTE DE LA LXIII LEGISLATURA LOCAL DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE YUCATÁN.

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA GENERAL

RECIBIDO
12 DIC 2023

MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.

UBRA:

FIRMA:

15. SEINIS
c/Decocontacto.